



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0338-2023-CU-SO-18

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 25 literal d) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *“Aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;”*

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VADM-2023-0561-M, de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por la Ing. Irene Sánchez González, Vicerrectora Administrativa, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, lo siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0338-2023-CU-SO-18

"(...) en atención a Memorando nro. UTMACH-DADM-2023-0613-M, me permito correr traslado de la propuesta de la presentación de los "PLANES DE MANTENIMIENTO DE LA UTMACH AÑO 2023", en la que en su parte pertinente evoca "Con la finalidad de mantener el cumplimiento en el eje Condiciones Institucionales y la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Aseguramiento de la UTMACH, remito a Usted los planes de:

1. CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. AÑO 2023.
2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS: ACONDICIONADORES DE AIRE, ASCENSORES, BOMBAS DE AGUA Y GENERADOR ELÉCTRICO INSTALADOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. AÑO 2023.
3. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DE ÁREA DE MANTENIMIENTO GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA LOS MESES DE ENERO - DICIEMBRE 2023.
4. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DE ÁREAS VERDES Y JARDINERÍA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA LOS MESES DE ENERO - DICIEMBRE 2023.
5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

Por lo expuesto en líneas anteriores solicito a su digna autoridad y por su intermedio al Honorable Consejo Universitario, que los presentes planes de mantenimiento de la UTMACH, propuesto por la Dirección Administrativa, sea analizado ante el máximo órgano colegiado de nuestra Institución, con la finalidad de llegar a su aprobación y ejecución."

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-VADM-2023-0561-M, de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por la Ing. Irene Sánchez González, Vicerrectora Administrativa y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0338-2023-CU-SO-18

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar los planes remitidos por la Ing. Irene Sánchez González, Vicerrectora Administrativa, mediante memorando UTMACH-VADM-2023-0561-M; que incluyen los siguientes:

1. CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. AÑO 2023.
2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS: ACONDICIONADORES DE AIRE, ASCENSORES, BOMBAS DE AGUA Y GENERADOR ELÉCTRICO INSTALADOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. AÑO 2023.
3. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DE ÁREA DE MANTENIMIENTO GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA LOS MESES DE ENERO - DICIEMBRE 2023.
4. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DE ÁREAS VERDES Y JARDINERÍA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA LOS MESES DE ENERO - DICIEMBRE 2023.
5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

Conforme la documentación que se anexa a la presente resolución.

Artículo dos.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0338-2023-CU-SO-18

Dada en la ciudad de Machala, a los siete (07) días del mes de agosto del año 2023, en la décima octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

